



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 MAY 2015

VISTO: lo establecido en el Decreto 223/013 de fecha 1º de agosto de 2013, en la Ley Nº 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013 y en el Decreto Nº 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;-----

RESULTANDO: I) que por la citada normativa se dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/ 477 de 18 de noviembre de 2013, se procedió a contratar en calidad de Provisorio, por el término de 15 meses, en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” al Sr. Guillermo Gelós, C.I. 1.653.137-0;-----

III) que el Artículo 16 del Decreto Nº 130/014 establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el jerarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

IV) que fueron designados los tribunales evaluadores a efectos de valorar la presupuestación de las mencionadas personas en los respectivos cargos;-----

CONSIDERANDO: I) que la persona anteriormente mencionada fue evaluada por el tribunal correspondiente, resultando la evaluación satisfactoria;-----

II) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Decreto 223/013 de fecha 1º de agosto de 2013, en la Ley Nº 19.121 de fecha 20 de

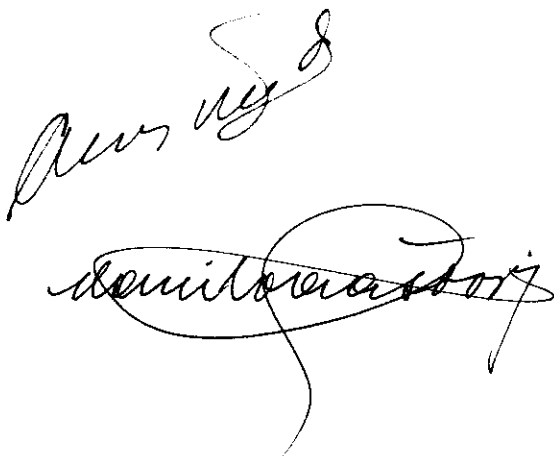
agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;---

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1°.- Designase en un cargo presupuestado en la Unidad Ejecutora 001 – “Dirección General de Secretaría” del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, al Sr. Guillermo Gelós, C.I. 1.653.137-0, Escalafón A, Grado 4, Denominación Asesor X, Serie Informática.-----

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente resolución.-----

3°.- Comuníquese y pase al Área de Gestión Humana del Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social” a sus efectos. Cumplido archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020